

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2085

COMISIÓN DE INDUSTRIA

Impreso el día 5 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 16 de mayo de 2011

SUMARIO: Ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven. Reasignación de partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Arbo. (971-D.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Arbo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga la reasignación de partidas presupuestarias de acuerdo a lo dispuesto en la ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2011.

Daniel Germano. – Carlos Urlich. – Carlos M. Comi. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Patricia Bullrich. – Alicia M. Ciciliani. – José A. Herrera. – Sergio H. Panza. – Héctor D. Tomas. – Juan P. Tunessi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Ministros, reasigne partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto nacional en ejecución, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5°, incisos a), b), c), d) y e) de la ley 25.872: Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

José A. Arbo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Arbo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Daniel Germano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En septiembre de 2004 se publicó en el Boletín Oficial la ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha en parte a los objetivos de la mencionada norma, asignándose partidas presupuestarias en los presupuestos 2007 y 2008 referidas exclusivamente a lo establecido en el inciso d), artículo 5°, del mencionado cuerpo legal, es decir el correspondiente a la promoción y fomentos fiscales.

Lo cierto es, señor presidente, que no se ha dado cumplimiento a la promoción y fomento financieros, esto es: partidas a cargo de las entidades financieras con capital estatal mayoritario de la Nación, provincias y municipios que adhieran a la ley mencionada.

Tampoco se han destinado asignaciones con cargo al Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa previstas por el artículo 8° de la ley 25.300.

No se ha previsto la asignación de exenciones o diferimientos de tributos nacionales, ni la promoción y fomento no financieros, a cargo de los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública nacional encargados de asistencia técnica, investigación y desarrollo.

Creemos que es indispensable, máxime teniendo en cuenta el proceso de crisis económica internacional, que afecta a nuestro país, extremar los recaudos legales con los que contamos, como es el caso de la aplicación de la ley 25.872, destinada a promover el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa impulsando la creatividad de los jóvenes empresarios argentinos.

No escapa a nuestro criterio que el apuntalamiento de este tipo de emprendimientos de jóvenes empresarios redundará en beneficio de las comunidades, generando empleos y colocando a nuestro jóvenes empresarios en condiciones de competitividad con sus pares de América Latina y el resto del mundo, otorgán-

doles una herramienta fundamental para el logro de objetivos, que a no dudarlo benefician al conjunto de la sociedad argentina.

Todos los años más de tres millones de jóvenes deciden emprender proyectos empresariales en beneficio del tejido económico social de nuestro país, para lo cual es necesario brindarles, como lo hace la República Federativa del Brasil, un marco adecuado que les permita desarrollarlos.

Es por todo ello que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto por parte de nuestros pares.

José A. Arbo.